

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad**

- 21** *EXTRACTO de la Orden 572/2019, de 17 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se convocan para el curso 2019/2020 las ayudas al suministro de frutas al alumnado de centros educativos de la Comunidad de Madrid, en el marco del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche de la Unión Europea.*

BDNS (478955):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero*Solicitantes*

Podrán solicitar las ayudas convocadas en esta orden aquellos proveedores que figuren para el curso 2019/2020 en el listado de participantes aprobados para la Comunidad de Madrid, elaborado por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y que está disponible en su página web.

Segundo*Objeto*

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas al suministro de frutas al alumnado de centros educativos en la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2019-2020.

Tercero*Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de estas ayudas se establecen en el Reglamento (UE) número 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y en el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (en adelante el “Programa Escolar”). El “Anexo II. Valor máximo aplicable al producto en euros/Kg o euros/l” del citado Real Decreto ha sido modificado por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, siendo de aplicación a partir del curso escolar 2019/2020, incluido.

Cuarto*Cuantía y financiación de las ayudas*

La financiación de las ayudas convocadas por la presente orden se realizará exclusivamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA); de conformidad con el artículo 4 Gastos del FEAGA del Reglamento (CE) número 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según asignación de fondos a la Comunidad de Madrid mediante Acuerdo de Conferencia Sectorial. El importe destinado a la presente convocatoria es de 1.340.607 euros, destinada a un solo proveedor seleccionado en régimen de concurrencia competitiva para el suministro de frutas al alumnado de centros educativos que figuran en el Anexo II de la convocatoria.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la Orden 572/2019, de 17 de octubre, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/35.850/19)

